

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VELAMAZÁN**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2016, se acordó modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el cementerio municipal de Rebollo de Duero, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 5º: Tarifas:

C) Arriendo de sepultura en espacio sin ordenar (cuarteles A y B): 200 €.

D) Arriendo de sepultura en espacio ordenado (cuarteles C y D):

1º. 500 € para solicitantes empadronados residentes en la localidad.

2º. 1.000 € para solicitantes no empadronados.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velamazán, 1 de agosto de 2016.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel.

1930

BOPSO-95-22082016